



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 3 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 18.041

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 557

**Segundo Curso del Ciclo Diversificado Magisterio**

Misma Nacional	L. 24.60
Matemáticas	16.40
Ciencias Físicas y Químicas	24.60
Historia Universal	24.60
Enseñanza Agropecuaria	24.60
Sociología General y de la Educación	24.60
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A.	16.40
Introducción a la Filosofía	16.40
Psicología Educativa	32.80
Didáctica General y Observación Docente	32.80
Didáctica Educación Musical	16.40
Preparación de Material Didáctico	16.40
Consejo de Curso	16.40 L. 287.00

**Primer Curso Diversificado, Ciencias y Letras**

Idioma Nacional	L. 32.80
Inglés	24.60
Matemáticas	32.80
Historia Universal	24.60
Biología	24.60
Física	24.60
Química	24.60
Filosofía	24.60
Sociología	16.40
Dibujo Aplicado	24.60
Introducción Económica Política	16.40
Consejo de Curso y Orientación	16.40 287.00

**CLASES GENERALES**

Educación Física (Señoritas)	L. 30.00
Educación Física (Varones)	30.00 60.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Azudor Guachimán	L. 50.00
Conserje	25.00 75.00

**GASTOS DIVERSOS**

Escribano de la Dirección y Secretaría	L. 10.00
Escribano Tesorería Especial	5.00
Gastos Extraordinarios	20.00
Gastos de Agua y Luz Instituto	25.00
Gastos Material del Mimeógrafo	25.00 85.00

**TOTAL** L. 2,934.80

El gasto de (L. 2,934.80) dos mil novecientos treinta y cuatro lempiras ochenta centavos mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 561

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de febrero del presente año, y con carácter de urgente al Profesor Reynaldo Narváez Rosales, Director del Instituto Depar-

tamental "Patria" de La Lima, Cortés, en sustitución del Profesor R. Jesús Mancia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

## CONTENIDO

Decreto N° 131.—Mayo de 1963.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 557 al 570, inclusive.—Febrero de 1963.

AVIBOS

Acuerdo N° 562  
Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 219.63) doscientos diecinueve lempiras, sesenta y tres centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, cantidad que invertirá en la compra de material para servicio del internado de dicha escuela, y que se describe a continuación:

1 Ej. Molino picar carne N° 5	L. 9.25
1 Ej. Molino para maíz N° 446	9.50
1/2 Gr. Vasos Julius 9 onz.	18.00
6 ej. Coladores N° 120-20 Cms.	12.90
6 ej. Cepillo Nylon para lavar botellas	6.00
6 ej. Cucharón N° 51409	6.00
6 ej. Freidera N° 10-24 Cm.	13.50
3 ej. Sopera sin pie 24 Cm.	13.50
1 caja bombillos Osram 60 V.	38.00
1 caja bombillos Osram 100 V.	50.00
1/2 docena cuchillos	30.00
1 docena Pelapapass	8.00
1 docena Peste Metálico	2.16
3 Ej. Cepillos para lavar botellas	2.82

**TOTAL** L. 219.63

El gasto de (L. 219.63) doscientos diecinueve lempiras, sesenta y tres cen-

tavos, se tomarán de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 563

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 34.50) treinta y cuatro lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Casa Uhler, por haber suministrado al Instituto Central de esta ciudad, un rollo de tela metálica y una tijera, material que servirá para acondicionar la sala de la Biblioteca en aula de clases.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 564

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 3,335.00) tres mil trescientos treinta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, cantidad que invertirá en la compra de material que se necesita para las normalistas que vienen de Guatemala a realizar estudios en dicha escuela. El material es el que se describe a continuación:

100 sábanas, L. 5.75 c/u	L. 575.00
800 yardas poplín blanco (para uniformes clases) L. 0.80 yarda	640.00
300 yardas poplín blanco para blusas, L. 0.80 yarda	240.00
100 yardas poplín blanco para sobrefundas, L. 0.80 yarda	80.00
100 Cubrecamas, L. 5.00 c/u	500.00
400 yardas tela faldas para internado, L. 2.00 yarda	800.00
Hechura de 250 uniformes	500.00

**TOTAL** L. 3,335.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 565

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año de 1959, por el joven José Daniel Cuéllar, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria (Plan Viejo), acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemáticas, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Ciencias Naturales. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Ciencias Naturales, Estudios Sociales, Matemáticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

(Pasa a la Página N° 4)

# PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N° 190

Grupo, partida o subpartida de la NAUCA o inciso arancelario uniforme	Denominación	Unidad	Aforos aplicables durante el período de transición									
			Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año	
			Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Por ciento cif)
<b>Sección 6. Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material</b>												
642-09-03	Toallas, servilletas, manteles y pañuelos de papel	K. B.	0.15	10	0.18	10	0.21	10	0.24	10	0.27	10
642-09-08	Cintas, rollos, tarjetas, discos, etc., de papel o cartulina, con o sin impresiones, para cajas, máquinas registradoras, de contabilidad, sumadoras, relojes y similares, y tarjetas para archivos, excepto las tarjetas impresas para máquinas de estadística.											
642-09-08-01	Con impresión	K. B.	0.30	10	0.36	10	0.42	10	0.48	10	0.54	10
642-09-08-09	Sin impresión (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
652-02-06	Tejidos n. e. p., de algodón con mezcla de otras fibras textiles.											
652-02-06-01	Con mezcla de crin o cerdas (Guatemala adopta, de inmediato, el gravamen uniforme de este inciso).											
652-02-06-02	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contenga más de 75 por ciento de su peso en algodón en la mezcla (Guatemala adopta, de inmediato, el gravamen uniforme de este inciso).											
652-02-06-03	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contenga más de 50 y hasta 75 por ciento de su peso en algodón en la mezcla	K. B.	4.00	10	3.64	10	3.28	10	2.92	10	2.56	10
652-02-06-09	De más de 300 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-02-03	Tejidos n e p. de lana o de borra de lana, mezcladas con otras fibras textiles	K. B.	6.00	10	5.60	10	5.20	10	4.80	10	4.40	10
653-05-02	Tejidos n e p de rayon sin mezcla de otras fibras textiles.											
653-05-02-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10		
653-05-02-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10		
653-05-02-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10		
653-05-02-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-05-02-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-05-03	Tejidos n. e. p., de rayón con mezcla de otras fibras textiles.											
653-05-03-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10		
653-05-03-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos por metro cuadrado	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10		
653-05-03-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10		
653-05-03-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-05-03-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											

LA GACETA. - REPUBLICA DE HONDURAS. - TEGUCIGALPA, D. C., 3 DE AGOSTO DE 1963

Código y subpartida de la NAUCA o lista arancelaria uniforme	Denominación	Unidad	Año aplicables durante el período de transición											
			Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año			
			Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)		
653-05-04	Tejidos n. e. p., de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas entre sí.													
653-05-04-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10				
653-05-04-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10				
653-05-04-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10				
653-05-04-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
653-05-04-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
653-05-05	Tejidos n. e. p., de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, con mezclas de otras fibras textiles.													
653-05-05-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10				
653-05-05-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10				
653-05-05-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10				
653-05-05-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
652-05-05-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
654-04	Tejidos, tules, encajes, cintas, terciopelos, etc., bordados (en piezas, en tiras o en otras formas, sin incluir vestidos bordados y otros artículos bordados terminados).													
654-04-02	De fibras sintéticas, excepto el rayón, puras o mezcladas	K. B.	3.00	10	3.40	10	3.80	10	4.20	10	4.60	10		
656-03	Mantas (frazadas cobijas), mantas de viaje, colchas y cubrecamas de toda clase de materiales.													
656-03-05	De algodón puro o mezclado.													
656-03-05-01	Cubrecamas de cualquier clase	K. B.	2.50	20	2.40	20	2.30	20	2.30	20	2.10	20		
656-03-05-02	Los demás, de borra o desperdicios de algodón	K. B.	2.50	20	2.40	18	2.30	16	2.20	14	2.10	12		
656-03-05-09	Los demás	K. B.	2.50	20	2.30	18	2.10	16	1.90	14	1.70	12		
656-04-03	Toallas, toallitas felpudas o esterillas para el baño, y artículos similares de cualquier fibra textil.													
656-04-03-01	De algodón	K. B.	3.00	10	2.70	10	2.40	10	2.10	10	1.80	10		
656-04-03-09	Los demás	K. B.	3.00	10	2.80	10	2.60	10	2.40	10	2.20	10		
656-09-02	Otros artículos confeccionados de materias textiles, n. e. p.													
656-09-03-01	Almohadillas y toallas sanitarias	K. B.	1.00	10	0.75	17	0.50	23						
656-09-03-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A) del Protocolo de Managua).													
681-04-00	Viguetas, vigas, ángulos, perfiles, secciones, barras y varillas para reforzar concreto, incluso las varillas redondas y cuadradas para fabricar tubos.													
681-04-00-01	Ángulos, perfiles, fletes o secciones que vengán acabados y perforados (v. g. metal "dexion"), excepto para construcción de edificios (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
681-04-00-09	Los demás	K. B.	0.01	5	0.01	6	0.01	7	0.01	8	0.01	9		

(Continuar)

LA GACETA. — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C. 3 DE AGOSTO DE 1983

(Viene de la página 1\*)

Acuerdo N° 566

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Miguel Paz Baraona", de Pinalejo, Departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director ...	L 180.00	
Sub-Director y Secretario .....	130.00	
Consejera de Estudiantes .....	60.00	
Tesorero Especial .....	30.00 L	400.00

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional .....	L 30.00	
Inglés .....	15.00	
Matemáticas .....	25.00	
Estudios Sociales .....	25.00	
Ciencias Naturales .....	25.00	
Educación Moral y Cívica .....	12.00	
Educación Musical .....	12.00	
Artes Plásticas .....	15.00	
Consejo de Curso .....	5.00	164.00

*Segundo Curso*

Idioma Nacional .....	L 30.00	
Inglés .....	15.00	
Matemáticas .....	25.00	
Estudios Sociales .....	25.00	
Ciencias Naturales .....	25.00	
Educación Moral y Cívica .....	12.00	
Educación Musical .....	12.00	
Artes Plásticas .....	15.00	
Consejo de Curso .....	5.00	164.00

*Tercer Curso*

Idioma Nacional .....	L 30.00	
Inglés .....	15.00	
Matemáticas .....	25.00	
Estudios Sociales .....	25.00	
Ciencias Naturales .....	25.00	
Educación Moral y Cívica .....	12.00	
Educación Musical .....	12.00	
Artes Industriales (Varones) .....	15.00	
Educación para el Hogar (Sritas.) .....	15.00	
Consejo de Curso .....	5.00	179.00

**CLASE GENERAL**

Educación Física y Deportes (Varones) .....	L 15.00	
Educación Física y Deportes (Sritas.) .....	15.00	30.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje del Instituto .....	L 20.00	20.00
------------------------------	---------	-------

TOTAL ..... L 972.00

El gasto de (L 972.00) novecientos setenta y dos lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 567

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Miguel Paz Baraona", de Pinalejo, Departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director, Profesor Marcial Bueso D.  
Sub-Director y Secretario, Profesor César A. Fernández.

Consejera de Estudiantes, Profesora Blanca v. de Arreaza.

Tesorero, P. M. Mercedes de Fernández.

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional, Profesor César A. Fernández.

Inglés, don Marco Antonio Hernández.

Matemáticas, P. M. Mercedes de Fernández.

Estudios Sociales, Profesora Blanca v. de Arreaza.

Ciencias Naturales, Profesora Blanca v. de Arreaza.

Educación Moral y Cívica, P. M. Mercedes de Fernández.

Educación Musical, don Gregorio Romero.

Artes Plásticas, Profesora Blanca v. de Arreaza.

Consejo de Curso, Profesora Blanca v. de Arreaza.

*Segundo Curso*

Idioma Nacional, Profesor Marcial Bueso D.

Inglés, P. M. Luisa de Auler.

Matemáticas, Profesor Marcial Bueso D.

Estudios Sociales, Profesor César A. Fernández.

Ciencias Naturales, Profesor César A. Fernández.

Educación Moral y Cívica, Profesora Blanca v. de Arreaza.

Educación Musical, don Gregorio Romero.

Artes Plásticas, Profesor José Antonio López.

Consejo de Curso, Profesor César A. Fernández.

*Tercer Curso*

Idioma Nacional, Profesor Marcial Bueso D.

Inglés, P. M. Luisa de Auler.

Matemáticas, Profesor Marcial Bueso D.

Estudios Sociales, Profesor Clemente Tinoco.

Ciencias Naturales, Profesor José Antonio López.

Educación Moral y Cívica, Profesor Marcial Bueso D.

Educación Musical, don Gregorio Romero.

Artes Industriales, Profesor César A. Fernández.

Educación para el Hogar, Profesora Blanca v. de Arreaza.

Consejo de Curso, Profesor Marcial Bueso D.

**CLASES GENERALES**

Educación Física (Señoritas), Profesora Dolores de Peña.

Educación Física (Varones), Profesor César A. Fernández.

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje, don Juan Santos Ramos.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Nota de la Administración**

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fue re, a maquina.

Acuerdo N° 568

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Santos Guardiola", de Roatán, Islas de la Bahía, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L 275.00	
Secretaria .....	100.00	
Consejera .....	80.00 L	455.00

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional .....	L 24.00	
Inglés .....	12.00	
Estudios Sociales .....	20.00	
Ciencias Naturales .....	20.00	
Matemáticas .....	20.00	
Artes Plásticas .....	12.00	
Educación Musical .....	8.00	
Educación Moral y Cívica .....	8.00	
Consejo de Curso y Orient. ....	6.00	130.00

*Tercer Curso*

Idioma Nacional .....	L 24.00	
Inglés .....	12.00	
Estudios Sociales .....	20.00	
Ciencias Naturales .....	20.00	
Matemáticas .....	20.00	
Educación para el Hogar .....	12.00	
Artes Industriales .....	12.00	
Educación Musical .....	8.00	
Educación Moral y Cívica .....	8.00	
Consejo de Curso y Orient. ....	6.00	142.00

**CLASES GENERALES**

Educación Física (Señoritas) .....	L 16.00	
Educación Física (Varones) .....	16.00	32.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje .....	L 50.00	50.00
----------------	---------	-------

TOTAL ..... L 1000.00

El gasto de (L 809) ochocientos nueve lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 569

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Santos Guardiola", de Roatán, Islas de la Bahía, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director, Profesor Alberto Sabio C.  
Secretaria, Sra. Merlyn Wood.  
Consejera, Profesora Mildred Connor.

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional, Licenciado Ernesto Castro C.

Inglés, Profesor Ricardo López M.

Estudios Sociales, Profesora Antonieta Sabio.

Ciencias Naturales, Profesor Francisco Morazán.

Matemáticas, P. M. Cruz M. Solano.  
Artes Plásticas, Profesora Inés de Kellv.  
Educación Musical, Profesora Yolanda Ramírez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Zulma Peralta.

Consejo de Curso y Orient., Profesor Alberto Sabio C.

*Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional, Licenciado Ernesto Castro C.

Inglés, Profesora Mildred Connor.

Estudios Sociales, Profesor Alberto Sabio G.

Ciencias Naturales, Profesor Aquilino García.

Matemáticas, Profesor Alberto Sabio C.

Educación para el Hogar, Profesora Antonieta Sabio.

Artes Industriales, Profesor Francisco Morazán.

Educación Musical, Profesora Yolanda Ramírez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Zulma Peralta.

Consejo de Curso y Orient., Profesor Aquilino García.

**CLASES GENERALES**

Educación Física (Señoritas), Profesora Yolanda Ramírez.

Educación Física (Varones), Profesor Francisco Morazán.

**PERSONAL DE SERVICIO**  
 Consejero, señor Adán Meléndez.  
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 570  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabajan en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Olancho, en la forma siguiente:

**MUNICIPIO DE JUTICALPA**  
*Escuela "Manuel Bonilla"*  
 Director, José Espinal Meza.  
 Sub-Director, Ramón Mejía.  
 Profesoras Auxiliares, Emilia de Cardeza, Mery de Benavides, Flora María González, Robilio Espinal M., Carlos Ramírez, Guillermo Ayes M., Mario Martínez y Martínez, Donald Cerrato, Clara Luz Rojas, Dulce María de Salgado, Normandina Aguilar M. y Erlinda Martínez H.

*Escuela Guía Técnica N° 9 "Rosa G. de Palma"*  
 Directora, Luz Osorio C.  
 Sub-Directora, Lucila M. de Carías.  
 Profesoras Auxiliares, Diamantina Espinal Meza, Piedad S. de Munguía, Elia E. de Salgado, Mery Elizabeth de Ayes, Luz Pagoda de Vásquez, Vilma de Cruz López, Matilde de Galeas, Elvia G. de Contreras, Felicitá Murillo, Beatriz de Martínez, Ondina Rojas y Esperanza de Martínez.

*Escuela "Manuela Garay Cortés"*  
 Directora, Melba Leticia Irias.  
 Sub-Directora, Emma v. de Portillo.  
 Profesoras Auxiliares, Esperanza Osorio, Ofelia v. de Zavala, Argentina Cardona, Eda Marina Irias Eblin Figueroa, Margarita de González, Gloria v. de Lobo Cáliz y María O. v. de Mamani.

*Escuela "San Juan Bosco"*  
 Directora, Ana María Muñoz.  
 Sub-Directora, Francisca G. de Sarmiento.  
 Profesoras Auxiliares, Esther H. de Ramírez, Ana Cristina de Ruiz, María Teresa de Espinal, Amparo de Cerrato y Ade Ortiz.

**MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**  
*Escuela "Juan J. Castro"*  
 Director, Miguel Angel Ayala.  
 Sub-Director, David González.  
 Profesoras Auxiliares, Casta de Durán Mirna Díaz Medina, Ruth García Santos, Iris Zelaya, Marysabel García, María Cristina García, Isabel Durón Medina y Raúl Ayala.

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BECERRA**  
*Escuela "José Trinidad Reyes"*  
 Director, Heriberto Meza.  
 Sub-Directora, Estela M. de Espinal.  
 Profesoras Auxiliares, Jorge Ferrera

Muñoz, Margarita Turcios, Lidia Antonia García, Aminda v. de Zapata, Amado Alejandro Cruz, Eduardo Mazzony y Rosa M. de Meza.

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ**  
*Escuela "Lux"*  
 Director, Emilio Flores.  
 Sub-Directora, Azucena Riviera.  
 Profesoras Auxiliares, Alba R. de Sánchez, Ofelia Mencías, Luisa Aurora Mejía, Oscar Torres, Erlinda M. de Murillo, Marina de Hernández, Ana Avila Galindo, Bertha de Mencías, Ofelia Rosales y Antonia M. de Murillo.

**MUNICIPIO DE CATACAMAS**  
*Escuela "Policarpo Melara"*  
 Director, Manuel Carbajal.  
 Sub-Directora, Dolores de Handal.  
 Profesores Auxiliares, Marco Tulio Ulloa, Ada Marina M., Hilda M. S., Romelia de Barahona, Dolores de M., Antonia Moncada, Eloína Velásquez, Florida de Pon, Alejandrina de Hernández, Fidelina de Molina, Irma Zelaya de González, Tulio Díaz R., Josefina v. de Zelaya, Aura Margarita Osorio, Argentina Ulloa D., Héctor Aguilar, Alfredo Hernández, Elda Hernández y Elsa Rivera Castellanos.

**MUNICIPIO DE EL REAL**  
*Escuela "Francisco Morazán"*  
 Directora, Florinda Antúnez.  
 Sub-Director, Ramón Miralda.  
 Profesores Auxiliares, Carlos Zelaya, Carlos Varela Martínez, Hilda Mercedes Cruz, Miguel Efraín Bertrand y Fernando Cruz.

**MUNICIPIO DE MANTO**  
*Escuela "Pedro Nufio"*  
 Director, Fernando Carías.  
 Sub-Directora, Emma I. v. de Murillo.  
 Profesoras Auxiliares, Esperanza Guifarro P., Elia de Munguía, Ramona Figueroa, Azucena Gálvez Fiallos, Amalia F. de Verde, Vilma Fiallos, Esperanza M. de Castro, Blanca Macías y Azucena de Avila.

**MUNICIPIO DE GUALACO**  
*Escuela "Marco A. Soto"*  
 Director, Félix Alvarenga.  
 Sub-Director, Gonzalo Padilla E.  
 Profesores Auxiliares, Delio César Padilla E. y Oquely Rosales R.

**MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN**  
*Escuela "Francisco Morazán"*  
 Director, Félix Alemán.  
 Sub-Directora, Soledad de Molina.  
 Profesoras Auxiliares, Ramona de Rubí, Juana de Nájera, Ruth Argüelles, Marina Canelas y Dorila Rubí.

**MUNICIPIO DE JANO**  
*Escuela "Joaquín Reyes Tejeda"*  
 Directora, Teresa Cruz Ramos.  
 Sub-Directora, Rosario Tróchez.  
 Profesora Auxiliar, Dolores G. de Raudales.

**MUNICIPIO DE GUATA**  
*Escuela "Francisco Morazán"*  
 Directora, Gilma F. de Romero.  
 Sub-Directora, Adela Cáliz.

**MUNICIPIO DE GUARIZAMA**  
*Escuela "Francisco Morazán"*  
 Directora, Dolores Ayala.  
 Sub-Directora, Francisca Murillo.  
 Profesoras Auxiliares, Nelvia Rosa

les, Virgilia Rosales, Rosalía Murillo, Juana de Morales y Tomasa Vásquez Valdez.

**MUNICIPIO DE SALAMA**  
*Escuela "República de Honduras"*  
 Directora, María Teresa de Vásquez.  
 Sub-Directora, Amparo J. de Lanza.  
 Profesoras Auxiliares, Baudilia L. de Zelaya, Casta de Santos, Elisa v. de Díaz, Hilda R. de Lanza, Clementina S. de Tróchez, Dolores de Ramos, Mirreya Ramos, Daysi O. de Ovando, Evangelista Lobo y Mercedes Barahona.

**MUNICIPIO DE SILCA**  
*Escuela "Marcos Carías Reyes"*  
 Directora, María Luisa de Rodríguez.  
 Sub-Directora, Dunia T. de Díaz.  
 Profesores Auxiliares, Rodolfo M. E., Elina Cruz Ortiz, Olga Doris Guellina, José Zelaya y Mario Díaz.

**MUNICIPIO DE LA UNION**  
*Escuela "Francisco Morazán"*  
 Director, Jaime Zelaya.  
 Sub-Directora, Rosa de Puerto.  
 Profesores Auxiliares, Juan Munguía Torres y Trinidad de Herrera.

**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
*Escuela "Miguel A. Ramos"*  
 Director, Cristóbal Navas h.  
 Sub-Directora, Elisa R. de Santos.  
 Profesores Auxiliares, Emilio Oseguera Pacheco, Mercedes M. de Matute, Consuelo R. Turcios y Ela Lanza de Suazo.

**MUNICIPIO DE YOCON**  
*Escuela "José Cecilio del Valle"*  
 Directora, Gladys de Funes.  
 Sub-Director, José Menocal h.  
 Profesoras Auxiliares, Hilda Miralda, Bertilia Reyes y Julia Meraz.

**MUNICIPIO DE EL ROSARIO**  
*Escuela "Pablo Moncada"*  
 Director, Cirilo Munguía.  
 Sub-Directora, Betulia Meraz.  
 Profesora Auxiliar, Bertha Solís.

**MUNICIPIO DE MANGULILE**  
*Escuela "José M. Sarmiento"*  
 Directora, Vilma Villafranca A.  
 Sub-Directora, Lidia Rosales de Mejía.  
 Profesores Auxiliares, Doris Juárez y Eduardo Acosta.

**MUNICIPIO DE GUAYAPE**  
*Escuela "Unión y Fuerza"*  
 Director, Fausto Colindres.  
 Sub-Directora, Clementina B de Agurcia.  
 Profesores Auxiliares, Elisa Mencías de Vargas y Eulfo Sánchez.

**MUNICIPIO DE ESQUIPULAS DEL NORTE**  
*Escuela "Angel G. Hernández"*  
 Directora, Victoria P. de Solís.  
 Sub-Directora, Emma Ramírez.

**MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE DE CULMI**  
*Escuela "Martha Carías"*  
 Directora, Felicidad Ayala G.  
 Sub-Director, Eugenio Rosales.

**ESCUELAS RURALES**  
**MUNICIPIO DE JUTICALPA**  
 Aldea Mamisaca  
*Escuela "Máximo Gálvez"*

Directora, Consuelo Montalván.  
 Sub-Director, Marcial Turcios.  
 Profesora Auxiliar, Lilia Zelaya.

Aldea El Ojustal  
*Escuela "Francisco Cáliz A."*  
 Directora, Leticia Amador.

Aldea Las Trojes  
*Escuela "Perfecto Guifarro"*  
 Director, Humberto Rivera.

Aldea La Concepción  
*Escuela "Joaquín Reyes Tejeda"*  
 Directora, Gloria María Lobo.

Sub-Directora, María Teresa Valle.  
 Profesores Auxiliares, Gustavo Avila y Aminda Lovelia Puerto.

Aldea Las Minas  
*Escuela "Santiago Mejía"*  
 Directora, Hortensia R. de Zelaya.  
 Sub-Directora, Antonia Turcios.

Aldea Los Limones  
*Escuela "Froylán Turcios"*  
 Director, Héctor Antonio Macías.  
 Sub-Directora, Liduvina Romero.

Aldea Panuaya  
*Escuela "Froylán Turcios"*  
 Directora, Alba Rosa Zelaya.  
 Sub-Directora, Eva María Rivera.

Aldea Zopilotepe  
*Escuela "La Esperanza"*  
 Directora, Adelaida A. de Funes.  
 Sub-Directora, Esperanza de Morales.

Profesoras Auxiliares, Gladys Herrera, María del Socorro Pagoda y Angela Meza Flores.

Aldea Punuare  
*Escuela "Raudales Montes"*  
 Directora, Irene Mejía de Díaz.  
 Sub-Directora, Sofía P. de Saucedá.  
 Profesoras Auxiliares, Lilia Paz y Adilia Esperanza Figueroa.

Aldea Jutiquile  
*Escuela "Froylán Turcios"*  
 Directora, Purificación A. de Antúnez.  
 Sub-Directora, Silvia Munguía Bertrand.

Profesores Auxiliares, Porfirio Guardado A., Samuel Salgado, Carmela Medina Zelaya, Carlos Edgardo Matute

Aldea Arimis  
*Escuela "Salvador Escalante"*  
 Director, Carmindo Raudales.  
 Sub-Directora, Adela Cáceres.  
 Profesores Auxiliares, Rosaura Mejía, Pablo Colindres y Amanda Cáceres.

Aldea La Empalizada  
*Escuela "Timoteo Muñoz"*  
 Director, Adalberto Guifarro.  
 Sub-Directora, Beatriz Miralda Cana.

Aldea Cayo Blanco  
*Escuela "Francisca B. García"*  
 Directora, María H. de Martínez.

Aldea El Corozal  
*Escuela "15 de Septiembre"*  
 Directora, Melba Acosta.

Aldea El Espinal  
*Escuela "Alfredo Coleman"*  
 Directora, Olga H. de Valladarca.  
 Sub-Directora, Dione Italia Molina.

Aldea San Nicolás  
*Escuela "La Paz"*  
 Directora, Tomasa Molina.

Sub-Directora, Carminda Ruiz Sampson.  
 Profesoras Auxiliares, Doris Edith Avila G., Carmelina Avila Galindo y Delma Yolanda Ramos.

Aldea El Plomo  
*Escuela "Cuatro de Julio"*  
 Director, Maximiliano Colindrea.

Aldea El Potrero  
*Escuela "Corazón de María"*  
 Director, Ramón Vallecillo.  
 Sub-Director, Rodolfo Chirinos.

Aldea La Venta  
*Escuela "Tegucigalpa"*  
 Director, José María Rojas.  
 Sub-Directora, Carmen Sevilla.  
 Profesora Auxiliar, Socorro Macías Díaz.

Aldea Santa Inés  
*Escuela "República de Chile"*  
 Director, José Hernández.

Aldea El Rusio  
*Escuela "Esteban Guardiola"*  
 Director, Fausto Galeas Banegas.  
 Sub-Directora, Argentina C. de Santos.

Aldea El Higuero  
*Escuela "El Porvenir"*  
 Directora, Yulia Gallo.

Aldea Telica o Pusunca  
*Escuela "Francisco Morazán"*  
 Director, Jesús Galindo h.  
 Sub-Directora, Lidia Rivera Muñoz.  
 Profesora Auxiliar, Ondina Matute.

Aldea Las Llavas  
*Escuela "José A. Domínguez"*  
 Directora, Alejandrina Aguiluz.  
 Sub-Directora, Angela F. de Aguiluz.

Aldea El Vijao  
*Escuela "José A. Domínguez"*  
 Director, Angel Pagoda.  
 Sub-Directora, Angelina Aguiluz.

Aldea Tapiquile  
*Escuela "José A. Domínguez"*  
 Directora, María Cristina Girón.

Aldea Terrero Blanco  
*Escuela "Cario Terrero Blanco"*  
 Director, Antonio Ordóñez.

Aldea Potrerillos  
*Escuela "Lempira"*  
 Directora, Blasina Peralta.  
 Sub-Directora, Bertila Macías.

Aldea El Quilinchuche  
*Escuela "José A. Domínguez"*  
 Directora, Martha Irene Raudales.  
 Sub-Directora, Yolanda Varela.

Sub-Directora, Yolanda Varela.



# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del año en curso, a las tres de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa situada en el Barrio Abajo de esta ciudad, de construcción de piedra, de ocho metros de frente por veintidós de fondo; compuesta de una sala, dos dormitorios, cocina, servicio sanitario y pasillo, descubiertos, teniendo los límites dicha casa: al Norte, propiedad que fué de don Roque Jacinto Rodríguez, hoy de los herederos de don Rafael Díaz Álvarez; al Sur, de Felipe Zúñiga; al Este, solar de Federico Flores Fiallos, y al Oeste, propiedad de Ruperto Cerrato y José Barrientos, calle de por medio; en dicha propiedad se encuentran debidamente inscritas las me-

Profesor Auxiliar, Francisco Evelio Díaz.

Aldea Las Flores

Escuela "Naciones Unidas"

Directora, Irma Morgan.

Aldea El Ocotillal

Escuela "Presentación Censero"

Directora, Albertina del C. Murillo.

Aldea Calpules

Escuela "Rómulo E. Durón."

Director, Manuel de Jesús Barahona.

Aldea Guayabillas

Escuela "Augusto C. Coello"

Director, Gilberto Paz Méndez.

Sub-Directora, Juana Rosa Turcios.

Aldea Azacualpa Vieja

Escuela "Carlos Harting"

Director, Pedro Martínez Moradel.

Aldea Sincuyapa

Escuela "11 de Junio"

Director, Ramón Murillo.

Aldea Casas Viejas

Escuela "Cristóbal Colón"

Directora, Melba Chandias.

Aldea San Marcos

Escuela "Centro América"

Directora, Gladys de Nájera.

Aldea Plan de los Conces

Director, Heriberto Rodríguez.

Aldea Tulúa

Directora, Silvia Aguilar.

Continuará

joras siguientes: reconstrucción total de la casa vieja que antes existía, quedando en consecuencia en el mismo lugar que ocupaba la primitiva casa, otra casa nueva, paredes de piedra y ladrillo, piso con ladrillo de cemento y con toda clase de servicios, y compuesta de dos pisos en la parte interior, formada de varias piezas, techo cubierto con tejas y láminas de zinc; encontrándose inscrito el dominio a su favor con el número ochenta y ocho, folios ciento uno y ciento cuatro del Tomo cincuenta y cuatro del Registro de la Propiedad de este departamento, para con el producto de la venta hacer efectiva al Estado, la cantidad de seis mil seiscientos noventa y cinco lempiras, más costas del juicio, que la señora Rosa Molina de Molina es en deberle en concepto de Fidora Hipotecaria solidaria de la señora Ligia Márquez de Molina. El inmueble antes dicho ha sido valorado por el perito nombrado, en la cantidad de veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco lempiras con ochenta centavos, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srio.

Del 22 J. al 13 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado treinta y uno de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de doscientas manzanas, en el sitio San Felipe, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cercado de alambre espigado y cultivado en parte de zacate artificial, el que tiene los límites siguientes: al Norte y Este, con propiedad de Juan Antonio Zambrano; al Sur, con terrenos baldíos; al Poniente, con la carretera que conduce de la ciudad de Juticalpa a la aldea de San Felipe, el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 436, folio 276 del Tomo 8º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho; b) Un

lote de terreno sito en los alrededores de la ciudad de Juticalpa, con una extensión de tres manzanas y media, más o menos, dividido en dos porciones con los linderos parciales siguientes: el primero, al Norte, con propiedad de Juan Zambrano; al Sur, con propiedad de don Rogelio H. García hijo; al Oriente, panteón viejo, y al Poniente, camino real que conduce a Chichicasapa, y el segundo lote con los linderos siguientes: al Norte, con el panteón viejo y con propiedad de los herederos de Bernardo Rosales; al Sur, con propiedad de don Daniel Sánchez García; al Oriente con propiedad de Justo Murillo, hoy de Miguel Salgado, y al Poniente, con propiedad de la señorita Blanca Rosa Hernández y del Doctor Rogelio H. García hijo, se encuentra el dominio inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 4.046 folios 473, 474 del Tomo 7º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 19.700.00, valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Juticalpa, el doce de julio de mil novecientos sesenta, por el Notario Carlos Lanza Zepeña. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Julio Barradas Ferrera, adeuda a dicha Institución.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1963.

Rolando García Perla,  
Srio.

Del 22 J. al 13 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día lunes doce de agosto del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F. y de los herederos de don

Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta y cinco metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilas de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros, por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de con-

creto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos, se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes, es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes, con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio, hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental, que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el Número 267, folios 348 al 349, del Tomo 123 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fué valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A., y el Representante del Banco expresado es el Abogado José Lázaro Arévalo Vancencelos. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Te-

tegucigalpa. D. C., 12 de julio de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srío.

Del 16 J. al 7 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día doce de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de solar situado en la Primera Lotificación Lozano, marcado con el número cuarenta y uno, con cuatrocientas veinte varas cuadradas, con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, once metros setenta y un centímetros con la calle dieciocho; al Sur, once metros setenta y un centímetros, con propiedad de Ricardo Reyes Noyola y lote cincuenta y tres; al Este, veinticinco metros, con propiedad de Ricardo Reyes Noyola y don José Manuel Amador, y al Oeste, veinticinco metros, con propiedad de Manuel de Jesús Ramírez. Aquí hay edificada una casa de madera y ladrillo, cubierta de teja, de dos piezas, con cocina cada pieza y su servicio de agua y luz eléctrica. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de los señores Julián Escoto e Irene Martínez de Escoto, bajo el número 111, folios 96 y 97 del Tomo 79 del Registro de la Propiedad, y se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los señores Escoto deben al señor Ruperto Sánchez. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

EDITH RIVERA E.,  
Sría.

Del 19 J. al 10 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del presente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa construida de ladrillo y piedra, entejada, enladrillada

la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro, compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario, localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Roberto Valladares; al Este, con Río Chiquito, y al Oeste, calle de por medio con casa de Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el N° 450, Folios 526 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe a la señora Adela Travieso de Jesse. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que según el Perito nombrado es de dieciséis mil doscientos exactos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 23 J. al 14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente que se detalla en la forma siguiente: Un lote de solar marcado con el número doce de la tercera lotificación Lozano, situada en el Barrio Concepción de Comayagüela, con una extensión superficial de trescientas cinco varas y setenta y cinco centímetros de vara cuadrada, con estos límites y dimensiones: al Norte, con calle N° diez y seis, mide diez y seis metros, setenta y dos centímetros; al Sur, con lote N° once, mide dieciséis metros, setenta y dos centímetros; al Este, doce metros y cinco centímetros, con la Séptima Avenida; y al Oeste, doce metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Daniel Barrientos Licona. En dicho solar se encuentra actualmente construida una casa moderna de dos pisos, de cemento armado, que se compo-

ne la primera planta de cuatro piezas a la calle y cinco dormitorios con su zaguán; y en la planta alta, cinco piezas, enladrilladas, más cuatro cocinas y cuatro servicios sanitarios. Inscrito el dominio a favor de la señora María Leonor Montoya Maradiaga, con el N° 331, folios 379-380 del Tomo 103 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras que la señora María Leonor Montoya Maradiaga, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de cuarenta mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,  
Srío.

Del 23 J. al 14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciséis de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente que se detalla en la forma siguiente: Una casa sobre un solar que mide siete varas diecisiete pulgadas de frente, por quince varas veinte y cuatro pulgadas de fondo, dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rafón, consta de una sala, servicios sanitarios y baño, dormitorio, una cocina con lavaplatos, un comedor, un lavadero de cemento con su pila, un pasadillo, los cielos machiembrosos, piso enladrillado con cemento, entejada, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, casa que fué de doña Angela Hernández v. de Valle, después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Raimunda Aguilar, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Angela Valle v. de Hernández, y al Poniente, casa que fué de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana, con el número 183, folios 288 y 289, del Tomo 165 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho

inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras, que Carlos Humberto Lorenzana, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Ocho Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,  
Srío.

Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día sábado diecisiete de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente, que se detalla de la forma siguiente: Un lote de solar ubicado en el Barrio La Bolsa, de la ciudad de Comayagüela, que mide seis varas de frente por treinta y cuatro de fondo, limitado: al Norte, con solar que fué de La Previsión Hondureña; al Sur, mediando calle, con propiedad de don Fernando Sempé; al Este, con propiedad de Julio Lorenzana; y al Oeste, con solar de Margarita Calderón. En dicho solar se encuentran inscritas las mejoras siguientes: Una casa de piedra y ladrillo de dos pisos, con techo de madera y teja y entre pisos de madera, casa dividida así: el primer piso, solar, comedor, cocina, servicio sanitario para sirvientes; el segundo piso: dos dormitorios y un servicio sanitario. Todas las piezas contruidas de ladrillo, además el patio enladrillado con ladrillo de cemento, un lavadero y pila para ropa y un lavadero para servicios de cocina. Reinscrito el dominio con el número 73, folios del 206 al 208 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras que Rigoberto Osorio Pavón, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,  
Srío.

Del 24 J. al 15 A. 63.

#### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, se presentó ante este Despacho el señor Medardo Barahona, mayor de edad, casado, Profesor de Enseñanza Primaria y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno de cuatro manzanas de extensión, más o menos, acotado, situado en el Barrio Arriba del pueblo de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán, en el cual hay una casa construida de adobe, paredes doble, con tabique, cubierta de teja, enladrillada de cemento, pintada de pintura de hule, consta de una sala, dos dormitorios, acera con ladrillo de cemento, corredor también enladrillado con cemento, donde está un comedor construido con madera de machihombre, lo mismo un cuarto, una cocina de adobe cubierta de teja y enladrillada con ladrillo de barro. Propiamente la casa, sin cocina, mide de largo doce metros por seis y medio metros de ancho. Los límites del terreno son los siguientes: Al Norte, propiedad de los herederos de don Benito y Teodosio Ordóñez; al Sur, propiedad de los herederos del señor Juan Valladares y Miguel Barahona; al Este, propiedad del señor Manuel Santos Ordóñez, y al Oeste, calle de por medio, con propiedad de Tránsito Barahona. El inmueble descrito lo hubo por herencia testamentaria de mi difunta madre, Rosaura Barahona Andino, quien estuvo en posesión de él en forma quieta, pacífica y no interrumpida, desde el año de mil novecientos cuarenta y dos; que no hay otros herederos pro indivisos y que careciendo de título supletorio, para el objeto de tener título inscrito. Para acreditar el extremo de la solicitud se siguió la información de los testigos, Julio C. Ayestas C., Ramón Ordóñez A., y Virgilio Andino, mayores de edad, casados, agricultores, propietarios y todos vecinos de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán, quienes declaran al tenor del siguiente interrogatorio: 19—Generales de ley. 29—Digan los testigos nominados, como así lo es, que he poseído el inmueble detallado anteriormente, de una manera quieta, pacífica y no in-

terrumpida por más de diez años, y que sobre el mismo no existen otros poseedores pro indiviso.— Tegucigalpa, D. C., veintiséis de julio de 1963.

EDITH RIVERA E.,  
Sria.

3 A., 3 S. y 4 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, se presentó ante este Despacho la señora Ana Clemencia Meléndez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Tegucigalpa, D. C., solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Una casa ubicada en el Barrio "Las Congojas" de esta ciudad, consta de una pieza más la cocina, siendo las dos construcciones de paredes de adobes, cubierta de teja, ubicada sobre un solar de dieciocho varas y media de Oriente a Poniente, por diecinueve varas una cuarta de Norte a Sur. El perímetro de este solar se describe así: por el Oriente, colinda con solares que fueron de los señores Jorge Medina y Bibiana Ordóñez, hoy de Santos O. Colindres, este último sigue por detrás de la casa que fué de Felipa Ordóñez, hoy de Luisa Rico, por el propio borde buscando un jícaro y del jícaro mira hacia un pedernal grande, del pedernal quiebra esquina buscando una humuyita hasta llegar a otro pedernal grande donde está una ceiba, de allí colinda para el Poniente hasta salir a un pochote a la orilla del patio de la casa de don Trinidad Grádiz, hoy de Felipe Cerrato Lezama, y de allí coge por la orilla del patio de la casa últimamente mencionada a salir a la calle que baja de la plaza a cerrar esquina al mismo borde de la casa de doña Felipa Ordóñez. Dicho inmueble lo hubo por compra en documento privado al señor José Obando. Para acreditar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los testigos José Casto Licona h., Salvador Perdomo Fúnez, y Julio Mendoza, casados, propietarios de bienes, hondureños y de este vecindario.— Yuscarán, 22 de junio de 1963.

F. FRANCISCO SIERRA F.,  
Secretario.

3 A. y 2 S. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Compañía Distribuidora del Centro, S. A. de C. V., domiciliada en Calle Bolívar No. 782, ciudad de México, México, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 76.031, el 16 de octubre de 1953, por un período de diez años, para distinguir: productos de tocador, productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas, consistente en la palabra:



y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1963

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3, 13 y 23 A. 63

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Mitsubishi Rayon Co., Ltd., corporación japonesa, domiciliada en 8, Kyobashi, 2-chome, Chuo-ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 606.695, el 8 de marzo de 1963, por un período de veinte años, para distinguir: tejidos y géneros de punto, consistente en la palabra:



escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3, 13 y 23 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Squirt Company, una corporación del Estado de California, manufactureros domi-

de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: «Bottle Design» (Diseño de una Botella)



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 705.096 del 27 de septiembre de 1960 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege bebidas refrescantes carbonatadas, la que se usa y emplea en la venta y expendio de los artículos y productos de mi representada y generalmente se aplica o fija por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos empleados en los usos del comercio y de la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3 y 13 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía "Café Soluble, Sociedad Anónima", una sociedad mercantil nicaragüense, domiciliada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Musún" y Diseño,



según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, café de todas clases y en todas sus formas, marca que sin distinción de tamaño o color, se usa, aplica o fija de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada sea a los artículos y productos mismos o en sus empaques, envolturas, fardos, bultos, cajas, paquetes y demás artículos de publicidad y propaganda, en las formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3 y 13 A. 63.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

colindados en 4610 Van Nuys Boulevard, en la ciudad de Sherman Oaks, en el Estado de California, Estados Unidos

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,  
ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar el Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Gestión Pública y Comunal